



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2022

No. 777

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de febrero de 2022 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado, Legaria 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-010/CARECI-22-D-SEMOVI-04-010220 64
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-002/COTECD-22-D-SEMOVI-04-010220 65

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta, Ejercicio 2022 67

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las Reglas de Operación del Programa Social los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022 89
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las Reglas de Operación del Programa Memorial New`S Divine 90

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Servicio, con número de registro MEO-008/SAAPS-22-E-SEMOVI-STE-26/010119 91

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Programa para el Desarrollo de Habilidades, Fomento al Desarrollo Económico y Social de la Comunidad (Pro-Social), para el Ejercicio Fiscal 2022 92
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Transformando Vidas, para el Ejercicio Fiscal 2022 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Programa para el Desarrollo de Habilidades, Fomento al Desarrollo Económico y Social de la Comunidad (Pro-Social), para el Ejercicio Fiscal 2022 126
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Transformando Vidas, para el Ejercicio Fiscal 2022 131

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de desarrollo social, Escuelas de Música Alcaldía Iztacalco (Iniciación Musical de Iztacalco 2022), para el Ejercicio Fiscal 2022 136
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de desarrollo social, Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica, para el Ejercicio Fiscal 2022 153

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Programa Social, Promotores para el Bienestar, Tláhuac 2022 170

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, Atención en la Unidad de Salud Médica y Post Covid 19, para el Ejercicio Fiscal 2022 184
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil, para el Ejercicio Fiscal 2022 194

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a las Festividades, Tradiciones y Costumbres Representativas en Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2022 214
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a Mujeres Emprendedoras, para el Ejercicio Fiscal 2022 236
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar, para el Ejercicio Fiscal 2022 255
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a Población de la Diversidad Sexual”, para el Ejercicio Fiscal 2022 274
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2022 292
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo para Atletas de Competencia y Entrenadores, para el Ejercicio Fiscal 2022 309
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo para la Capacitación Laboral a Población del Centro de Servicio Social, para el Ejercicio Fiscal 2022 325
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Experiencia Joven, para el Ejercicio Fiscal 2022 345

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se establecen sus días inhábiles, correspondientes al año 2022 y enero 2023 367
- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México 369
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público sus Ingresos Distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus Rendimientos Financieros, correspondientes al Cuarto Trimestre del 2021 372

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se ordena Inscribir en Letras de Oro, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, del Congreso de la Ciudad de México, la leyenda: “Al personal de salud en la lucha contra la COVID-19” 373
- ◆ Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo, sexto y su fracción II, y séptimo, derogándose el párrafo octavo del artículo 162; se reforman los párrafos primero, segundo y tercero, derogándose los párrafos cuarto y quinto del artículo 163; se reforma el artículo 287; se reforma el párrafo primero, así como las fracciones I y IV, y se adiciona un párrafo quinto del artículo 288, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 374
- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 58; y se adiciona la fracción VI del artículo 59, ambos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 376
- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción III y el párrafo segundo del artículo 141; se reforma el artículo 145; y se reforma y se adiciona un párrafo segundo al artículo 147, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 377
- ◆ Decreto por el que se adicionan las fracciones XLVII Bis al artículo 4, así como la CXVIII Bis al artículo 13; se adiciona la fracción XIX Bis, y se reforma la fracción XIX del artículo 29; se adiciona la fracción XXXI Bis al párrafo primero y se reforman las fracciones XXXI del párrafo primero, así como las fracciones I, II, III, IV y V del párrafo segundo quedando como incisos A), B) C) D) y E) respectivamente, del artículo 32; todos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 379

- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción III, adicionándose la fracción V del artículo 58; y se reforman las fracciones II y III, adicionándose la fracción v del artículo 59, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 381
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, publicado el 24 de septiembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, hoy Alcaldía de esta Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 262, Tomo II, el día 15 de febrero del 2018, respecto del inmueble ubicado en calle Cholultecas, número 5, colonia la Raza, Alcaldía Azcapotzalco 383
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, el cual fue publicado el 13 de agosto del año 2010, en lo relativo al predio ubicado en la calle Corregidora 92, colonia Miguel Hidalgo, en la Alcaldía Tlalpan en esta Ciudad de México 384
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas Altas, Real de Lomas, Lomas Reforma y Plan de Barrancas en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Publicado en el Diario Oficial de la Federación , el día 11 de noviembre de 1992 y ratificado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de septiembre del 2008, respecto al predio ubicado en Rosaleda No. 93, colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo 385
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac y su Decreto, ambos publicados en la Gaceta del Distrito Federal, el día 25 de septiembre del año 2008 y el 15 de febrero de 2018, por cuanto hace del predio ubicado en Av. Tláhuac No. 6778, colonia Pueblo San Francisco Tlaltenco 386

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer su Calendario Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 387

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021 388

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Aviso Personal 389
- ◆ **Aviso** 390

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TRANSFORMANDO VIDAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

a) Entidad responsable

Alcaldía de Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión del programa)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Instrumentación, Seguimiento y Operación del programa social) Dirección Ejecutiva de Comunicación e Imagen Institucional (Difusión del Programa)

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios (Adquisición de los bienes del programa)

b) Diagnóstico

Según los datos más recientes obtenidos con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2020, la Alcaldía Gustavo A. Madero cuenta con 112, 341 habitantes con algún tipo de discapacidad motora, auditiva o visual, de conformidad a lo siguiente:

Discapacidad	Cantidad de Personas
Caminar, subir o bajar	35,394
Ver, aun usando lentes	28,584
Hablar o comunicarse	8,300
Oír, aun usando aparato auditivo	16,154
Vestirse, bañarse o comer	11,935
Recordar o concentrarse	11,974
Total	112, 341

Por lo que hace a la distribución por edad, la mayor parte, el 40.9%, se concentra en el grupo de mayores de 60 años, luego están los de 30 a 59 años, 29.8%, enseguida los de 18 a 29, 9.8%, y al final los menores de 17 años, 9.1%; que por su condición tienen dificultad para integrarse al ámbito laboral y cuentan con restricciones para la participación en actividades sociales y otras, lo que las pone en situación de desventaja respecto a la validación de sus derechos, su bienestar físico, material, social y emocional.

Los obstáculos que las personas con discapacidad enfrentan en los espacios arquitectónicos y urbanos, en la transmisión de mensajes o ideas, e incluso en el trato cotidiano han alentado la generación y la prevalencia de prejuicios y estereotipos, como resultado, las personas con discapacidad han enfrentado condiciones pronunciadas de exclusión, destacando que una alta proporción vive en pobreza y además es discriminada en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos.

Es por lo anterior, que la Alcaldía a través del Programa Social “Transformando Vidas”, durante un ejercicio más busca apoyar a los habitantes dentro de la demarcación, con discapacidad motora y auditiva, a través de la entrega de un apoyo que consiste en una transferencia en especie (auxiliares auditivos, sillas de ruedas) que les permita mejorar sus condiciones físicas, de salud, transporte, movilidad y autoestima, lo que los llevará a la satisfacción de sus necesidades básicas.

c) Objetivos y alcances**Objetivo General**

Otorgar a hasta 1,192 personas hombres y mujeres con discapacidad auditiva y motora, que habiten preferentemente en alguna de las colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo social de la Demarcación, una transferencia en especie (auxiliares auditivos, sillas de ruedas) que les permita mejorar sus condiciones de vida (físicas, de salud, transporte, movilidad y autoestima), trasladarse fácilmente, obtener un empleo y mejorar su condición económica, participar en actividades educativas, deportivas y/o culturales, entre otras.

Objetivos y ejes de acción específicos

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motora y auditiva de la Demarcación, realizando de manera cotidiana y sin limitaciones sus actividades diarias sin depender de la ayuda de terceros, así mismo a que puedan incorporarse a actividades laborales, escolares, deportivas, culturales, etc.
- Facilitar la obtención de los aparatos auditivos y de movilidad asistida, indispensables para las personas con discapacidad motora y auditiva.

d) Metas físicas**Metas Físicas**

Se realizará la entrega de:

Tipo de Ayuda	Costo Unitario mínimo Estimado	Entregas máximas Estimadas	Importe por tipo de bien
Aparatos Auditivos	\$5.145.00	292	\$1,502,340.00
Sillas de Ruedas	\$2,688.00	900	\$2,419,200.00
TOTAL			\$3,921,540.00

Es importante precisar que el costo unitario de los bienes es estimado y podrá variar de acuerdo a los costos de los artículos en 2022; asimismo, se precisa que al monto total señalado en la tabla se le sumará el impuesto al valor agregado por la adquisición de los bienes para la entrega de los apoyos, mismo que de acuerdo al monto estimado ascendería a \$627,446.40, lo que en conjunto corresponde a \$4, 548,986.40

Cabe señalar que con la finalidad de beneficiar una mayor cantidad de maderenses, únicamente se realizará una entrega de apoyo por beneficiario, durante el ejercicio 2022.

e) Programación presupuestal**Monto Presupuestal para el Programa**

Hasta \$4,549,739.00 (Cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Forma en la que se erogará el recurso y Monto Unitario por Beneficiario

El monto unitario por beneficiario corresponderá al tipo de apoyo que reciba de acuerdo a la discapacidad que sufra.

Se entregará una sola ayuda económica por beneficiario durante el ejercicio 2022.

Los apoyos serán entregados en especie a través de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

f) Requisitos y procedimientos de acceso**Requisitos de acceso**

Para ser beneficiario del programa social, los ciudadanos y ciudadanas podrán realizar su pre-registro a través del portal de Internet de la Alcaldía durante todo el ejercicio 2022, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gamadero.gob.mx/ProgramasSociales2022>

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social será el área responsable de asignar las fechas, horarios y lugares establecidos para entregar la documentación:

Documentación Requerida

- Encuesta de ingresos, realizado por personal de trabajo social de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
- Original y copia de del certificado médico donde se diagnostique su estado de discapacidad o documento expedido por alguna institución o centro de salud público o privado, que acredite el padecimiento de una discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa.
- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir)
- Original y copia de comprobante de domicilio actualizado que acredite su residencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz. agua o teléfono).

- Original y copia de CURP.

(Presentar originales solo para cotejo)

*En el caso de menores de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, quienes deberán presentar: carta bajo protesta de decir verdad de tener esa línea familiar con la persona beneficiaria; original y copia de identificación oficial vigente.

*En el caso de que la persona adulta beneficiaria no pueda asistir, el responsable deberá presentar: carta bajo protesta de decir verdad de ser responsable de la persona beneficiaria; y original y copia de identificación oficial vigente.

Se recibirán solicitudes durante todo el ejercicio 2022.

Recibidas las solicitudes, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social evaluará la situación de cada una de los solicitantes y seleccionará a los beneficiados.

Una vez que se hayan seleccionado a los beneficiarios, se solicitará a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios se asignen los recursos.

Se contactará al solicitante para llevar a cabo la entrega del apoyo correspondiente.

No se realizará la entrega del apoyo a las personas que no cumplan con los requisitos establecidos y aquellas con las que no se pueda tener contacto.

En todo momento se llevará a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.
- Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
- Desinfección de manos con gel antibacterial.

En caso de que alguna persona interesada en pertenecer a este programa social, reúna todos los requisitos de acceso a excepción de la edad y su estado de sea de atención prioritaria; podrá realizar su solicitud para ser un posible beneficiario, para tal efecto, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, evaluará la situación en que se encuentra el solicitante y podrá hacer una excepción para la entrega de los apoyos; lo anterior, con la finalidad de garantizar los Derechos Humanos de los solicitantes.

Para las personas migrantes o de movilidad humana se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de identidad emitida por su consulado
- Carta de naturalización
- Pasaporte
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta de residente temporal
- Tarjeta de inmigratorio
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de no admisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR)
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

NOTA IMPORTANTE: El registro de aspirantes no garantiza la asignación del apoyo económico, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de apoyos económicos.

Procedimientos de acceso

El programa permitirá el acceso por igual a hombres y mujeres.

Se dará a conocer el listado de personas seleccionadas en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, sus redes sociales y a través de carteles ubicados en las áreas responsables de la operación del programa, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles a partir de la fecha de su registro.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Toda información relacionada con este programa, se podrá consultar personalmente en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y/o la Subdirección de Servicios de Salud, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 5551182800, ext.7084.

La Subdirección de Servicios de Salud, entregará a cada uno de las y los solicitantes seleccionados, un comprobante de confirmación de ingreso y registro al programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa. Así como realizar campañas a partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales.

Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa de algún solicitante sea denegada este podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social que la solicitud ingresada sea revisada nuevamente y se le haga saber el motivo por el cual no fue seleccionado como beneficiario; al respecto, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social atenderá de forma expedita y por escrito la solicitud realizada.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

h) Mecanismos de evaluación

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

Evaluación

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, la cual se realizará en razón de la información y documentación generada por el propio programa y a través de encuestas, entrevistas, cédulas aplicados a una muestra de la población beneficiaria de este programa.

Mientras que la evaluación externa será la que realice de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y artículo 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

i) Indicadores de gestión y de resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 14 de las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Transformando Vidas”, para el ejercicio fiscal 2022.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el programa social “**TRANSFORMANDO VIDAS**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO**”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL